

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DEPTO. GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS  
KHZ  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA  
JGC/TUT



OFICINA  
DE  
PARTES

107875

PRORROGA LA CONTRATA DE  
FUNCIONARIO QUE INDICA, EN  
LAS CONDICIONES QUE SEÑALA.

DECRETO N° 3155/P2025

LAS CONDES,

28 NOV 2025

**VISTOS:**

1. La Ley N°19.880, de 2003 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. El DFL N°1, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
3. El DFL 1-19653 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°1947, de 09 de junio de 2025, que Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes", y sus modificaciones.
5. El Decreto Alcaldicio N°3471/P2024 de fecha 30 de noviembre de 2024, que dispuso la renovación de la contrata de don ADRIÁN BERNARDO VASQUEZ ZULOAGA, cédula de identidad N° [REDACTED] hasta el 31 de diciembre de 2025.
6. El Decreto Secc. 1<sup>a</sup> N°4576, de 6 de diciembre de 2024, por el cual asume como Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes doña Catalina San Martín Cavada.
7. El Decreto Alcaldicio N°3110/P2025, de 25 de noviembre de 2025, que Establece la subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, le corresponde al Alcalde la Dirección y Administración Superior del Municipio, como asimismo velar por el cumplimiento de los fines establecidos en la preceptiva orgánica, propendiendo al uso eficiente y eficaz de los recursos, encontrándose facultado con estos objetivos, para disponer de la organización interna de la Municipalidad y de su personal, ello de conformidad con las normas estatutarias que rigen tal materia.

2. Que, de conformidad con la ley N°18.883, los empleos a contrata son aquellos de carácter transitorio de una dotación y deben ser dispuestos por un plazo que puede extenderse, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que los sirvan cesarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido dispuesta la prórroga con treinta días de anticipación, a lo menos.
3. Que, en este contexto, es útil recordar que la Contraloría General ha precisado, entre otros, en el dictamen N°19.602, de 2013, que compete a la autoridad determinar la procedencia de la prórroga de una contrata y su duración, lo que no se ve alterado por el hecho de que exista una extensión máxima.
4. Que, respecto del funcionario de la especie, se configura la hipótesis de renovación en condiciones distintas, en particular por un lapso inferior a un año, siendo la renovación por menor tiempo una facultad que obedece al uso eficiente y eficaz de recursos municipales.
5. Que, mediante su dictamen N°E561358 de 06 de noviembre de 2024, la Contraloría procedió a declarar la materia de renovación de contratas y confianza legítima como asunto litigioso. Así, por aplicación del inciso tercero del artículo 6° de la ley N°10.336, dicho órgano no intervendrá ni informará en lo sucesivo sobre esta temática, quedando sometidos los mismos a la interpretación que al efecto realicen los tribunales superiores de justicia.
6. Que, el artículo 3° de la ley N°19.880 dispone que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos. Su inciso segundo agrega que, para efectos de dicha ley se entenderá por acto administrativo las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contiene declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.
7. Que, mediante decreto alcaldicio N°3471/P2024 de fecha 30 de noviembre de 2024, de este Municipio, se dispuso la renovación de la contratación del señor don ADRIÁN BERNARDO VASQUEZ ZULOAGA.
8. Que, en virtud de lo señalado y en uso de las facultades que la ley otorga, se ha dispuesto renovar el nombramiento a contrata del señor ADRIÁN BERNARDO VASQUEZ ZULOAGA, cédula de identidad N° [REDACTED], dependiente del Centro de Monitoreo Urbano de la Dirección de Operaciones y Emergencias de este Municipio, por un período de tres meses, esto es, hasta el día 31 de marzo de 2026.



**DECRETO:**

- 1. PRORRÓGASE** la contrata del funcionario don ADRIÁN BERNARDO VASQUEZ ZULOAGA, cédula de identidad N° [REDACTED], quien desempeña funciones en el Departamento de Control de Legalidad de la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes, a contar del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026 y/o hasta mientras sean necesarios sus servicios.
- 2. DÉJESE CONSTANCIA** que el término de la prórroga dispuesta en el punto 1 operará el 31 de marzo de 2026 por el sólo ministerio de la ley, conforme a lo establecido en el artículo 5°, letra f), de la Ley N°18.883, salvo que, con a lo menos treinta días de anticipación, la autoridad disponga una nueva prórroga.
- 3. NOTIFÍQUESE** al citado funcionario a través de la Secretaría Municipal.

4. Efectúese el registro del presente decreto en el SIAPER de la Contraloría General de República.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ALCALDESA  
CATALINA SAN MARTÍN CAVADA  
ALCALDESA

  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
SECRETARIO  
MUNICIPAL (S)  
OLIVIA ZELAYA ELY  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

**Distribución:**

- Sr. Adrián Bernardo Vasquez Zuloaga
- Sección Sueldos
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- Dirección de Control

